



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017753-MB-2021 y
Cuerpo 1-2021//**5691-HCD-2021** –
DESPACHO N° 93 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0017753-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5691-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 81/2021 para el objeto: "Conducto Calle 153 entre 35 y 36 – 35 entre 153 y Lisandro de la Torre" – Subsidio Fondo Provincial;- y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 212/2021 con fecha 4 de Agosto de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 81/2021, para el objeto: "Conducto Calle 153 Entre 35 y 36 – 35 Entre 153 y Lisandro de la Torre" –Subsidio Fondo Provincial- con un Presupuesto Oficial de \$18.908.865,01 (PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 01/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 305 con fecha 9 de Septiembre de 2021 surge la presentación de una única propuesta correspondiente a la firma "DINAGSA S.A.";

Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaria de Obras Públicas obrante a fs. 371, la propuesta de la firma "DINAGSA S.A." resulta técnicamente de mérito;

Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 372/376 aconsejando continuar con la pronta contratación, atento a la situación de proximidad del periodo estival en las que se registran mayores precipitaciones a partir del mes de octubre a abril y dada la necesidad de mejorar el sistema de infraestructura pluvial de la zona a fin de garantizar la calidad de vida de los ciudadanos, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que con fecha 5 de octubre del año en curso, la Secretaria de Economía – Dirección General de Compras, solicito a la empresa DINAGSA S.A la mejora de la oferta presentada;

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 1829 con fecha 13 de Octubre de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma "DINAGSA S.A." la Licitación Pública N° 81/2021 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna, por la suma de \$ 19.998.738,20 (PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 20/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

ORDENANZA N° 6091

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 81/2021 de la firma "DINAGSA S.A." realizada mediante Decreto N° 1829/2021 con fecha 13 de Octubre de 2021.-



*Honorable Concejo Deliberante
Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017753-MB-2021 y
Cuerpo 1-2021//5691-HCD-2021.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-..... 017753-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//5691-HCD-2021 en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 81/2021.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente Interino del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/11/2019